

ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA ANTE EL
FRACASO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA.
PERÍODO DE ESTUDIO 2007-2008

OCTAVIA MARGARITA ROUFOGALIS SERRANO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2012

ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES DE LA COMUNIDAD ANDINA ANTE EL
FRACASO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA.
PERÍODO DE ESTUDIO 2007-2008

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
en la Facultad de Relaciones Internacionales de la
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Octavia Margarita Roufogalis Serrano

Dirigido por:
Ricardo Melo Acosta

Semestre I, 2012

*A mi nonita y a mi abuela, por creer en mi,
apoyarme y siempre esperar lo mejor.
Y por cuidarme desde el cielo.*

AGRADECIMIENTOS

Esta monografía es el paso final de una etapa de mi vida, que ha estado marcada por diferentes personas a las que quiero agradecer. En primer lugar, me gustaría agradecer a mis padres, Martha y Pablo, por su apoyo constante y por el continuo esfuerzo para que todos mis planes y proyectos se realizaran. A mi hermano Pablo Andrés, mis tíos y primos, y al resto de mi familia, porque a pesar de la distancia siempre han sido una fuente de apoyo y ánimo.

Asimismo, quisiera agradecer a los URDiplomats, especialmente a Nicolás Córdoba, Juan Felipe Jaramillo y Manuel Pardo, ya que sus palabras de ánimo fueron una fuente de apoyo en este proceso, especialmente en los últimos días. A Stéphanie Lavaux, por ser una referencia académica y brindarme la posibilidad de trabajar con ella en proyectos relacionados con esta monografía.

A mis futuros colegas, Santiago Monroy, Jaime López, Felipe Herreño, Miguel Arias y Mónica Joya; y a mis amigos Ana Rengel, Cristina Azpúrua, Santiago Díaz, Juan David Herreño y Adriana Báez, por estar pendiente de esta última etapa, y siempre apoyarme, sin importar las circunstancias.

Finalmente, me gustaría agradecer a Ricardo Melo Acosta por el tiempo invertido y la dedicación que hicieron posible esta monografía.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. LA UNIÓN EUROPEA COMO MODELO DE INTEGRACIÓN	5
1.1. LA UNIÓN EUROPEA	5
1.2. INSTITUCIONES EUROPEAS	6
1.3. LA TOMA DE DECISIONES EN LA UNIÓN EUROPEA	9
1.4. MARCO TEÓRICO	11
1.4.1. Funcionalismo y Neo-funcionalismo	11
1.4.2. Gobernanza	14
1.4.3. Integración Económica	16
2. LIMITACIONES INSTITUCIONALES DE LA COMUNIDAD ANDINA	19
2.1. LA COMUNIDAD ANDINA	19
2.2. SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN	20
2.3. DIFERENCIAS INSTITUCIONALES COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA	24

3. DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS DE LA COMUNIDAD ANDINA EN EL PERÍODO 2007-2008	27
3.1. CONTEXTO POLÍTICO DE LA REGIÓN	27
3.1.1. Colombia y Perú	29
3.1.2. Bolivia	30
3.1.3. Ecuador	31
3.2. DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS	31
4. EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA	33
4.1. ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CAN-UE?	33
4.2. LAS NEGOCIACIONES	36
4.3. LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	38
4.4. EL FRACASO DEL ACUERDO	39
5. CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Datos de los países pertenecientes a la Comunidad Andina para 2007	31
Gráfico 1. Temas y subtemas del pilar de cooperación	35
Gráfico 2. Mesas de Negociación del pilar comercial del Acuerdo de Asociación	38

INTRODUCCIÓN

El 26 de mayo de 1969 los gobiernos de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela firman el Acuerdo de Cartagena con el cual se crea la Comunidad Andina. Desde entonces, su misión es la de:

[...] promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.¹

A la vez que “propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros”², con el fin de “procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión”³.

El Acuerdo de Cartagena constituye la base jurídica necesaria para una integración entre los países, y si se compara con los acuerdos base de la integración europea (especialmente con el Tratado de Maastricht) se nota una clara similitud, sin embargo, la Comunidad Andina ha vivido un proceso lento de integración. Este proceso se ve aún más fragmentado en el 2006 con la salida de Venezuela, cuando la Comunidad Andina pierde uno de sus motores económicos, debido a las diferencias políticas existentes con Colombia y Perú por la firma de Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos.

Para este momento, contamos con una Comunidad Andina de 96 millones de habitantes, con un PIB de US\$216.000 millones, 3.798.000 Km² de superficie, US\$5.858 millones de exportaciones intracomunitarias y US\$76.000 millones de exportaciones al mundo.⁴

A pesar del retiro de Venezuela, la Comunidad Andina inicia, en el año 2007, negociaciones con la Unión Europea para un Acuerdo de Asociación. Este

¹ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Acuerdo de Cartagena), 1969. Documento electrónico.

² Ver CAN. Tema de búsqueda: (Acuerdo de Cartagena). Documento electrónico.

³ Ver CAN. Tema de búsqueda: (Acuerdo de Cartagena). Documento electrónico.

⁴ Comparar Comunidad Andina – CAN. “La CAN en cifras”, 2008. p 1-8. Documento electrónico.

Acuerdo representaba un gran reto para la CAN ya que suponía una negociación bloque a bloque con los países de la UE, lo que obligaba a los países andinos a superar sus diferencias ideológicas y llegar a posiciones comunes para poder beneficiarse de dicho Acuerdo.

El Acuerdo de Asociación está sustentado en unos principios generales: el respeto al derecho internacional e igualdad jurídica, desarrollo sostenible, buen gobierno, primacía de la ley y la Cláusula Democrática. De estos principios se desprenden tres pilares: comercio, diálogo político y cooperación. Esto quiere decir que los temas que tratan tienen un alcance más amplio que un Tratado de Libre Comercio. Cada pilar tiene sus objetivos definidos y trata temas específicos.

El pilar comercial busca “un acceso positivo para consolidar diversificar y profundizar los flujos comerciales de bienes y servicios en una zona de libre comercio birregional que a su vez fortalezca la inversión extranjera directa”⁵.

El pilar de diálogo político busca

[...] consolidar, profundizar y diversificar el Diálogo Político entre las Partes para que contribuya a desarrollar una asociación privilegiada fundamentada en el respeto y promoción de la democracia, los derechos humanos y del Estado de Derecho de tal manera que se enfoque como un instrumento para la lucha contra la pobreza y sea generador de una mayor cohesión social.⁶

Por último, el pilar de cooperación tiene como objetivo “fortalecer la paz y la seguridad con el afianzamiento de la institucionalidad democrática y buen gobierno bajo la plena vigencia del Estado de derecho, y poder así contribuir a la lucha contra la pobreza y la desigualdad, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad”⁷ y “profundizar el proceso de integración regional y la capacidad de ejecución y aprovechamiento de los beneficios del Acuerdo de Asociación para así contribuir al desarrollo económico, social y político de los Estados y de la región en su conjunto”⁸.

Después de tres Rondas de Negociaciones entre los años 2007 y 2008, las diferencias ideológicas entre los países comenzaron a surgir, especialmente en los

⁵Ver Instituto de Altos Estudios Sobre la Integración y el Desarrollo Legislativo – IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”, 2009. p 8.

⁶ Ver IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p 9.

⁷ Ver IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p 9.

⁸ Ver IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p 9.

temas de propiedad intelectual, desarrollo sostenible y en el capítulo comercial, por lo que no se pudieron establecer posiciones conjuntas entre los cuatro países lo que llevó a cancelar la IV Ronda de Negociación. A pesar de la flexibilidad que presentó la Unión Europea frente a las asimetrías entre los países, y les otorgó tiempo para que lograran un consenso, esto no fue posible, y finalmente el Acuerdo fracasó, lo que llevó a que Perú y Colombia adelantaran procesos bilaterales de negociación con la Unión Europea, y evidenció las debilidades de la integración andina, y su fragmentación.

A partir de lo anterior, esta monografía busca determinar las limitaciones de la Comunidad Andina frente al fracaso del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. Estas limitaciones van a tener dos vertientes: las limitaciones ideológicas, que responden al contexto político de la región en los 2007 y 2008; y las limitaciones institucionales, que van a tener un trasfondo histórico, y van a estar sustentadas en la base jurídica de la institución y el funcionamiento de la misma de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cartagena.

El marco teórico utilizado para la investigación va a contar con tres teorías⁹: el funcionalismo, de David Mitrany, que tendrá su aplicación en el proceso de integración, teniendo en cuenta la dinámica del *spillover* que presenta la teoría; la teoría de la gobernanza, que ayudará a entender los procesos de toma de decisión de las instituciones; y la teoría de la integración económica de Bela Balassa, que nos permitirá entender las dinámicas de integración de las instituciones y en qué momento del proceso se encuentran.

Para realizar un análisis efectivo del tema, se establecieron a su vez cuatro objetivos específicos. El primero busca entender la Unión Europea como modelo exitoso de integración, su conformación y sus métodos de toma de decisión. El segundo, analiza las diferencias institucionales de la Comunidad Andina frente a la Unión Europea, teniendo en cuenta la conformación de ambas instituciones. El

⁹ En esta parte la investigación tuvo un cambio. En un principio solo se iban a utilizar dos teorías: el funcionalismo, de David Mitrany, y la integración económica de Bela Balassa, sin embargo al profundizar la investigación fue notoria la necesidad de una tercera teoría que tuviese una mejor aplicación a la Unión Europea, por lo que se incluyó la teoría de la gobernanza.

tercero busca contextualizar el momento político de la región, y establecer a grandes rasgos las diferencias ideológicas entre los países, dando paso al cuarto capítulo, en el que se explica el Acuerdo de Asociación y su fracaso, dadas las limitaciones institucionales e ideológicas antes establecidas.

Cada uno de los objetivos establecidos anteriormente será abordado en un capítulo, contando así con cuatro capítulos que buscarán, en últimas explicar las dinámicas de integración de ambas regiones con miras a hacer un paralelo entre ambas instituciones y entender así cuáles son los elementos que limitan la integración de la Comunidad Andina.

1. LA UNIÓN EUROPEA COMO MODELO DE INTEGRACIÓN

1.1. LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea tiene su origen luego de terminada la Segunda Guerra Mundial, con el fin de evitar conflictos entre los países y al mismo tiempo impulsar la cooperación económica entre ellos. La Unión Europea (integrada por Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos, bajo el tratado de París 1951) tenía un fin puramente económico, basada en el plan Schumann, para controlar de manera común la industria del carbón y el acero. Así, nace la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA).¹⁰

En 1957 se crea la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM), dos nuevas organizaciones independientes que se suman a la CECA. Para 1968 se firma el Acta Única Europea que modifica el Tratado de Roma, para fortalecer el carácter democrático de la Comunidad. Para este momento, la Comunidad contaba con 12 países miembros (se suman Gran Bretaña, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España y Portugal para este momento).¹¹

En 1992 se firma el Tratado de la Unión Europea, en Maastricht. Dicho tratado es el que reforma las diferentes instituciones comunitarias, a la vez que, al reemplazar a la CEE por la Unión Europea (UE), le otorga un carácter político a la Unión. A partir de este tratado se empieza la implementación progresiva de la moneda única. Tres años después, en 1995, se suman a la Unión Europea tres países: Austria, Finlandia y Suecia.¹²

En 1999 el Tratado de Ámsterdam entra en vigor. Este tratado es de gran importancia, en la medida que toca los temas de “seguridad, empleo, política exterior, defensa y legitimidad de las instituciones europeas”¹³. Un año más tarde, en 1998, se

¹⁰ Comparar Unión Europea – UE. Tema de búsqueda: (Historia de la Unión Europea). Consulta electrónica.

¹¹ Comparar El País. “Historia de la Unión Europea”, 2002. Consulta electrónica.

¹² Comparar El País. “Historia de la Unión Europea”. Consulta electrónica.

¹³ Ver El País. “Historia de la Unión Europea”. Consulta electrónica.

aprueba la moneda común, el Euro (€), en 11 de los 15 países pertenecientes a la Unión Europea, sin adherirse Dinamarca, Reino Unido, Suecia y Grecia. Este último se incorpora en enero de 2001, mismo año en el que nace la Banca Central Europea y entra en vigor el Tratado de Niza, en el que se “instaura el nuevo y complejo sistema de reparto de poder en la UE cuando ingresen los países del centro y Este de Europa”.¹⁴ Para 2002, el Euro € está oficialmente en circulación en los 11 países que cumplían con los requisitos necesarios¹⁵. Es importante resaltar que, anterior a la creación del Euro (€), ya existía una moneda ceca dentro de la Unión Europea llamada *European Currency Unit* o EUC, y que permitió la transición al Euro (€) de mucho de los países pertenecientes a la Unión¹⁶.

El 16 de abril de 2003 se firma el Tratado de Atenas, (que entra en vigor a partir del 1 de mayo de 2004) en el que se adhieren 10 nuevos miembros: República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.¹⁷ Finalmente, el 1 de enero de 2007 se materializa la adhesión de Rumania y Bulgaria, pasando así a una UE de 27 Estados miembros.

1.2. INSTITUCIONES EUROPEAS

Es necesario tener en cuenta que, para efectos de esta investigación, será tomada en cuenta la configuración de las instituciones de la Unión Europea según el Tratado de Maastricht, vigente en el período de estudio 2007-2008.

Para la toma de decisiones de la Unión Europea, es necesaria la coordinación entre sus instituciones, estas son:

El Parlamento Europeo: es considerada la “voz del pueblo”. Sus parlamentarios son escogidos por los ciudadanos de la Unión Europea para representar sus intereses. Estas elecciones se llevan a cabo cada 5 años. Los miembros del Parlamento se sientan en grupos políticos que cubren todo el mapa

¹⁴ Comparar El País. “Historia de la Unión Europea”. Consulta electrónica.

¹⁵ Comparar UE. Tema de búsqueda: (Historia de la Unión Europea). Consulta electrónica.

¹⁶ Comparar University of British Columbia - UBC. “European Currency Unit”, 2011. Consulta electrónica.

¹⁷ Comparar UE. Tema de búsqueda: (Historia de la Unión Europea). Consulta electrónica

europeo, representando todas las visiones en cuanto a temas de la integración europea. Tiene tres sedes: su secretaria se localiza en Luxemburgo, y las sesiones se desarrollan en Bruselas y Estrasburgo.¹⁸

Consejo de la Unión Europea: es la “voz de los Estados Miembros”. Su rol es de carácter legislativo, y en algunos casos ejecutivo. Tiene sede en Bruselas y en Luxemburgo. Es el principal órgano de la Unión Europea en la toma de decisiones. En sus reuniones, los países están representados por un ministro de cada Estado Miembro, quien es asignado dependiendo del tema de la agenda, y son representantes plenipotenciarios del gobierno que representan. El Consejo está compuesto por 9 formaciones: 1. Asuntos Generales y Exteriores; 2. Asuntos Económicos y Financieros; 3. Justicia y Asuntos del Interior; 4. Empleo, Política Social, Salud y Consumidores; 5. Competitividad; 6. Transporte, Telecomunicaciones y Energía; 7. Agricultura y Pesca; 8. Medio Ambiente; 9. Educación, Juventud y Cultura.¹⁹

El Consejo Europeo: esta conformado por los Presidentes o Primer Ministros de los Estados Miembros. Se reúnen 4 veces al año para tomar decisiones que no pudieron ser resueltas en reuniones de menor nivel. Discuten toda la política de la Unión Europea.²⁰

La Comisión Europea: es la rama ejecutiva de la Unión Europea y desde donde inician las propuestas legislativas. Su sede es en Bruselas. Tiene 27 miembros, uno de cada Estado y es independiente de los gobiernos nacionales. Su función principal es representar los intereses de la Unión Europea como bloque. De la Comisión nacen las leyes europeas, que luego serán presentadas al Parlamento y al Consejo. También es responsable de implementar las decisiones de estos mismos órganos. Es además la Comisión Europea la encargada de la cooperación internacional dentro de la Unión Europea.²¹

La Corte de Justicia: está compuesto por un juez de cada Estado Miembro y 8 abogados “imparciales”. Tiene sede en Luxemburgo, y se encarga de que la

¹⁸ Comparar Unión Europea – UE. “How the European Union Works”, 2007. pp. 11-14.

¹⁹ Comparar EU. “How the European Union Works”. pp. 15-20.

²⁰ Comparar EU. “How the European Union Works”. p. 16.

²¹ Comparar EU. “How the European Union Works”. pp. 21-25.

legislación de la Unión Europea sea implementada de la misma forma en todos los países que pertenecen a ésta. También se asegura de que los países e instituciones implementen la ley de la forma adecuada. Tiene la facultad de solucionar las controversias que se presenten entre los Estados Miembros de la Unión Europea, las instituciones europeas, las empresas y los ciudadanos.²²

La Corte Europea de Auditores: situada en Luxemburgo, es la institución encargada de revisar que los fondos de la Unión Europea estén siendo usados adecuadamente, de tal manera que los ciudadanos de la Unión Europea maximicen el valor del dinero invertido. Tiene la potestad de auditar a cualquier persona u organización que maneje fondos de la Unión Europea. Está compuesta por un miembro de cada Estado. Su funcionamiento ayuda a garantizar que el sistema europeo funcione en el ámbito económico de manera eficiente, efectiva y abiertamente.²³

El Comité Económico y Social Europeo: representa a la sociedad civil organizada y su sede está en Bruselas. Está compuesto por 344 miembros, que representan a todos los Estados de la Unión Europea, en proporción a la población de cada uno de ellos. Es el foro donde la sociedad civil organizada puede dar su punto de vista sobre las problemáticas de la Unión Europea.²⁴

El Comité de las Regiones: está conformado por 344 miembros de todos los Estados Miembros, de acuerdo a la población de cada país, que se reúnen cinco veces al año en Bruselas. Su función principal es ser un órgano consultivo para las decisiones que conciernan a los gobiernos locales y regionales.²⁵

El Banco Europeo de Inversión: con sede en Luxemburgo, su rol principal es prestar dinero para los proyectos de interés europeo, al igual que ofrecer financiamiento a pequeñas empresas que quieran invertir en la Unión Europea, o para el desarrollo económico de los países candidatos y en desarrollo.²⁶

²² Comparar EU. "How the European Union Works". pp. 26-28.

²³ Comparar EU. "How the European Union Works". pp. 29-30.

²⁴ Comparar EU. "How the European Union Works". pp. 31-32.

²⁵ Comparar EU. "How the European Union Works". pp. 33-34.

²⁶ Comparar EU. "How the European Union Works". pp. 35-36.

El Banco Central Europeo: su función es la de mantener la estabilidad de los precios en la zona Euro y dirigir la política monetaria. También se encarga de implementar la política monetaria de la zona euro. Trabaja en conjunto con el Sistema Europeo de Bancos Centrales, para realizar lo que se llama el “eurosistema”. Es completamente independiente, y los países no deben tratar de influenciar las decisiones que toma. Está localizado en Frankfurt.²⁷

El Ombudsman Europeo: se encarga de investigar casos de mala administración y proponer soluciones al respecto, de acuerdo a las quejas que le presenten los ciudadanos de la Unión Europea, las empresas u organizaciones de la misma. Actúa como intermediario entre los ciudadanos y las autoridades de la Unión. Su oficina se encuentra en Estrasburgo.²⁸

El Supervisor Europeo de Protección de Datos: su función es proteger los datos personales procesados por las instituciones europeas, y que éstas respeten el derecho a la privacidad cuando los procesen. Su oficina tiene sede en Bruselas.²⁹

1.3. LA TOMA DE DECISIONES EN LA UNIÓN EUROPEA

En el seno de lo comunitario, la toma de decisiones al interior de la Unión Europea es una conjunción entre varias instituciones, particularmente el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea. Como fue dicho anteriormente, es la Comisión Europea la que propone las nuevas leyes, pero su aprobación está a cargo del Consejo de la Unión Europea y del Parlamento.

Las leyes de la Unión Europea están dadas principalmente en directivas, que tienen el objetivo de llegar a todos los Estados Miembros, pero les permite a los gobiernos nacionales tomar las decisiones de forma y manera de implementarlas, en un tiempo de 1 a 2 años; y las regulaciones, que son directamente aplicables en todos los Estados Miembros cuando son aprobadas, sin necesidad de que los gobiernos nacionales intervengan.³⁰

²⁷ Comparar EU. “How the European Union Works”. pp. 37-38.

²⁸ Comparar EU. “How the European Union Works”. pp. 39-40.

²⁹ Comparar EU. “How the European Union Works”. pp. 41-42.

³⁰ Comparar EU. “How the European Union Works”. p. 7.

Es en los Tratados constitutivo de la Unión Europea donde se encuentran las reglas de procedimiento para la toma de decisiones, y todas las propuestas de ley deben tener una base legal, es decir, estar basadas en algún artículo del Tratado, lo que determina el procedimiento legislativo a seguir. Existen tres procedimientos: codecisión, consultas y dictamen conforme.³¹

Codecisión: es el procedimiento usado para la mayoría de las leyes de la Unión Europea. En éste, el Parlamento comparte el poder legislativo con el Consejo de la Unión Europea, y si estos dos no pudiesen llegar a un acuerdo, no se aprueba la nueva ley. El procedimiento consiste en dos lecturas por parte de cada institución, en las que se debe llegar a un acuerdo para que la Ley pase. Si esto no llegase a suceder, el proyecto de la Ley pasaría a un comité de conciliación, con miembros del Parlamento y del Consejo de la Unión Europea, que deben llegar a un acuerdo. El texto del acuerdo es enviado de nuevo al Parlamento y al Consejo para que la ley sea adoptada. El proceso de conciliación no suele ser utilizado, ya que la mayoría de las leyes pasan en la primera o segunda lectura.³²

Consultas: este procedimiento es utilizado en el área de la agricultura, tributario y competencias. Una vez la Comisión de la Unión Europea hace una propuesta, el Consejo consulta al Parlamento, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. En este proceso de consulta, el Parlamento puede aprobar la propuesta, rechazarla o pedir enmiendas. Si las enmiendas son aprobadas por la Comisión, el texto modificado se envía al Consejo, que es finalmente quien adopta o no la propuesta, o puede hacerle aún más enmiendas siempre que haya unanimidad.³³

Dictamen Conforme: este procedimiento implica que el Consejo de la Unión Europea debe tener la aprobación previa del Parlamento cuando vaya a tomar decisiones de gran importancia. El proceso es similar al de las consultas, excepto por el hecho de que el Parlamento no puede enmendar la propuesta. El Dictamen Conforme es utilizado en especial para los acuerdos con otros Estados, al igual que

³¹ Comparar EU. "How the European Union Works". p. 7.

³² Comparar EU. "How the European Union Works". p. 7.

³³ Comparar EU. "How the European Union Works". p. 9.

para las ampliaciones de la Unión Europea.³⁴

1.4. MARCO TEÓRICO

La Unión Europea y su proceso de integración ha sido de constante debate en la disciplina. Si estudiamos su conformación, podríamos concluir, como lo hacen Keohane y Hoffman, que la Unión Europea es más que una organización política y menos que un Estado. De la misma manera, Jacques Delors la define como “un objeto político no identificado”³⁵. De esta manera, a través de la historia, se ha reflexionado sobre la Unión Europea, surgiendo así diversas teorías que nos ayudan a entender su funcionamiento y su objetivo.

Para efectos de esta monografía, utilizaremos tres teorías base, que nos servirán de guía para luego hacer un paralelo con otros procesos de integración. En primer lugar se tendrá en cuenta la teoría de la Gobernanza, seguido por el Funcionalismo y el Neo-funcionalismo, y por último la Integración Económica. Todas las teorías serán manejadas entendiendo su aplicabilidad a los procesos de integración, y en lo posible, a la Unión Europea.

1.4.1. Funcionalismo y Neo-funcionalismo. El funcionalismo es considerado como el fundamento teórico de la integración regional. David Mitrany, el padre del funcionalismo, se enfoca en las funciones del sistema internacional y cuáles de éstas deben ser aseguradas, y no en la forma ideal del sistema. La política va a buscar “crear las condiciones sociales favorables para todos”³⁶, y van a ser los Estados los actores que no permitan el desarrollo de sus ciudadanos, a través de sus exigencias, que podrían llevar a la guerra. Esto hace que sean necesarias las instituciones supranacionales para ejercer las funciones que los ciudadanos les atribuyan³⁷. La creación de las instituciones llevará a dos resultados. “En primer lugar, los ciudadanos, o las poblaciones, transferirán su lealtad a estos nuevos

³⁴ Comparar EU. “How the European Union Works”. p. 10

³⁵ Ver Morata, Francesc. “Teorías y enfoques del proceso de integración”. En *La Unión Europea*, 1998. p. 88

³⁶ Ver Saurugger, Sabine. “Néofonctionnalisme”. En *Théories et concepts de l'intégration européenne*, 2010. p. 69. Traducción libre del autor.

³⁷ Comparar Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 69.

conjuntos. La segunda consecuencia es que la probabilidad de conflictos armados será reducida de manera significativa. La aplicación de un enfoque racional y tecnócrata será la base de un sistema pacífico sostenible”³⁸. Para Mitrany, “el Estado no debe ser el actor central de la reflexión internacionalista”³⁹, ya que lo considera arcaico al no permitir la reflexión constructiva e innovadora, y esto la hace poco adaptado y adaptable para resolver los problemas de políticas públicas. Así, van a ser las instituciones y organizaciones las que permitirán resolver eficazmente las necesidades de la población, y se diferenciarán de acuerdo a su función.⁴⁰

Frente al funcionalismo surgieron diversas críticas. En primer lugar, se criticó el carácter normativo y teológico de la teoría, dado que Mitrany no explica la noción de las necesidades de la población, ya que se consideran que son diversas y contradictorias entre ellas, y el criterio de racionalidad es relativo. Por otro lado, se critica el carácter tecnocrático de las organizaciones creadas, que no tienen en cuenta la presencia de la política, ya que ninguna gestión política debe ser completamente tecnócrata, ni debe tomar partidos. Por último, parece no ser muy claro qué actores deben gestionar las instituciones internacionales funcionalistas de acuerdo a Mitrany.⁴¹

Debido a estas críticas, retomando las ideas del funcionalismo pero profundizándolas, nace el neofuncionalismo. Esta teoría es de gran significación para explicar la integración europea. Basándonos en la teorización de Ernst Haas, éste “propone interesarse en los factores internos de los Estados para explicar la integración regional, particularmente la europea”⁴², y para él los Estados buscan crear comunidades políticas supranacionales por la acción racional de una élite administrativa y política que defiende sus propios intereses, y no solo por la tecnocracia como propone Mitrany. Haas confirma que las ideologías y los juegos políticos de los actores van a tener “un papel secundario en la integración, resaltando

³⁸ Ver Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 70. Traducción libre del autor.

³⁹ Ver Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 70. Traducción libre del autor.

⁴⁰ Comparar Saurugger. “Néofonctionnalisme”. pp. 69-72.

⁴¹ Comparar Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 71.

⁴² Ver Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 74. Traducción libre del autor.

que el proceso de integración es el resultado de una competencia entre diferentes actores”⁴³. La variable más importante en esta teoría son los grupos de interés económico, dado que permiten transferir lealtad del nivel nacional al comunitario, por lo que podemos deducir que va a ser siempre el punto inicial de todo modelo de integración, idea que es aplicable al modelo europeo, en el que a través de la integración económica se lograron establecer las primeras instituciones supranacionales de la actual Unión Europea, en las que los Estados veían reflejados sus intereses, como se pudo apreciar anteriormente.⁴⁴

Para los neofuncionalistas, “la integración europea es un proceso determinante en el que una acción precisa, ligada a un objetivo, crea una situación en la que el objetivo inicial puede ser asegurando si se ejecutan acciones suplementarias, que son sucesivamente las condiciones y necesidades futuras de otras acciones”⁴⁵. Uno de los elementos más resaltantes de la teoría neofuncionalista es el efecto *spillover*, en el que comenzando por una concertación puramente nacional, se podrá llegar a una integración supranacional, pasando por el estado de armonización (en el que existe una dinámica de acercamiento a los mismos estándares entre varios Estados), y por la cooperación (dinámica intergubernamental, en la que hay decisión por parte de los Estados pero en común con otros).⁴⁶

1.4.2. Gobernanza. La gobernanza será entendida como “una configuración policéntrica, en la que los modos de coordinación horizontales entre los sub-sistemas van a prevalecer a expensas de las nociones de autoridad política y soberanía, entre otras”⁴⁷. En un contexto general, dentro de las relaciones internacionales, la gobernanza va a ser entendida como “un medio para lograr la cooperación en los sistemas anárquicos”⁴⁸. Ésta será una reacción a los procesos de globalización económica, en la que existirá una desnacionalización social debido a que las

⁴³ Ver Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 75. Traducción libre del autor.

⁴⁴ Comparar Saurugger. “Néofonctionnalisme”. pp. 76-80.

⁴⁵ Ver Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 76. Traducción libre del autor.

⁴⁶ Comparar Saurugger. “Néofonctionnalisme”. p. 76.

⁴⁷ Ver Saurugger. “Gouvernances”. En: *Théories et concepts de l'intégration européenne*, 2010. p. 227. Traducción libre del autor.

⁴⁸ Ver Saurugger. “Gouvernances”. p. 229. Traducción libre del autor.

transacciones sociales irán más allá de las fronteras del Estado y los sistemas políticos estarán limitados debido a esto. Así, “la noción de gobernanza nos devuelve a un sistema político y un sistema social superpuestos”⁴⁹, en el que la política internacional será constituida por la actividad de los gobiernos, y por la actividad de mecanismos informales y no gubernamentales.⁵⁰

En el ámbito europeo, sin embargo, la noción de gobernanza va a cambiar. Cuando pensamos en la toma de decisión dentro de la Unión Europea, como fue visto anteriormente, ésta se caracteriza por “la interacción entre una pluralidad de actores públicos y privados, por un proceso de negociación complejo a varios niveles y por una formalización débil de los procesos de decisión”⁵¹. Así, tendremos tres niveles distintos de gobernanza dentro de Europa: la gobernanza multinivel, la gobernanza *en réseaux* y los nuevos modos de gobernanza.⁵²

Cuando hablamos de gobernanza multinivel, hacemos referencia a Lierbet Hooghe y Gary Marks, quienes

[...] parten de la hipótesis de que, para comprender la integración, es importante tener en cuenta el papel desempeñado por los actores, así como las variables estratégicas, normativas y los ideales que forman e influyen en el proceso de toma de decisión europeo sobre diferentes niveles administrativos de la Unión Europea.⁵³

En esta teoría los Estados miembros y las instituciones no serán actores monolíticos, y las políticas serán construidas por actores de diferentes origen que comparten un interés común. Así, podemos ver como en la Unión Europea todas las agencias regionales, actores no estatales y el gobierno central deben “entrar en un proceso de asociación que les permita llegar a un compromiso”⁵⁴, y en el cual todos los actores entran en la toma de decisiones de la Unión Europea. Además, la gobernanza multinivel tendrá una característica: normativamente, será superior que el monopolio del poder por parte del Gobierno, tanto sobre la base de la eficiencia como

⁴⁹ Ver Saurugger. “Gouvernances”. p. 229. Traducción libre del autor.

⁵⁰ Comparar Saurugger. “Gouvernances”. pp. 227-229.

⁵¹ Ver Saurugger “Gouvernances”. p. 236. Traducción libre del autor.

⁵² Comparar Saurugger. “Gouvernances”. p. 228.

⁵³ Ver Saurugger. “Gouvernances”. p. 236. Traducción libre del autor.

⁵⁴ Ver Saurugger. “Gouvernances”. p. 237. Traducción libre del autor.

sobre la base de una inclusión de actores no-estatales.⁵⁵

De acuerdo a Hooghe y Marks, la gobernanza multinivel será de dos tipos: el primero, nos lleva a un sistema jerárquico estructurado, con un mandato definido en el seno de un sistema de poder, con competencias explícitas, que se aplicará a territorios definidos con un sentido de comunidad; el segundo, en cambio, se basa en políticas de regulación, en el que la única manera de ejercer presión es al no negociar. El primer tipo es el que caracteriza a la mayoría de Estados de la Unión Europea, sin embargo, en conjunto, la Unión Europea va a presentar características del segundo tipo, en especial a la hora de negociar sobre lo comunitario. Dentro de este tipo de gobernanza, existirá una diferenciación: la gobernanza multinivel podrá ser jerárquica, que hace referencia a la noción de control jerárquico del poder por un solo centro de decisión; no jerárquica, que incluye un modelo de gestión política con actores públicos y privados sin un centro de decisión; o heterárquica, que lleva a un modelo de coordinación entre muchos centros de decisión, otorgándole importancia a la deliberación.⁵⁶ Este último tipo de gobernanza es el más aplicable a la Unión Europea.

En segundo lugar, tenemos la gobernanza *en réseaux*, que es similar a la gobernanza multinivel, pero no se centra en los niveles múltiples de negociación y decisión, sino en la interacción entre los actores. Así, tenemos actores interdependientes, diferenciados, sectorizados y que implican una fragmentación del Estado, acompañados de las crecientes regulaciones informales en la negociación y la gestión, las densas relaciones entre lo público y lo privado, y la internacionalización de los contextos de acción. Esta gobernanza va a ser no jerárquica, y las políticas no serán impuestas por las autoridades en su gran mayoría. Además, esta gobernanza conduce a una relación interdependiente entre lo público y lo privado. Esta gobernanza “nos permite comprender el funcionamiento del sistema de regulación de la Unión Europea, en particular el sistema de comitología, es decir el conjunto de comités existentes a nivel comunitario para preparar la implementación del acervo

⁵⁵ Comparar Saurugger. “Gouvernances”. pp. 237-239.

⁵⁶ Comparar Saurugger. “Gouvernances”. pp. 237-242.

comunitario”⁵⁷.

Por último, tenemos los nuevos modos de gobernanza, que surgen a raíz de los diversos procesos comunitarios en los años 90. Esta gobernanza tiene el propósito de apoyarse en la voluntad de los participantes para llegar a acuerdos de normas de procedimiento, modos de regulación y objetivos políticos comunes, en una deliberación colectiva. Estas nuevas formas de gobernanza buscan que los Estados no deban conformarse con normas jurídicas vinculantes, sino que más bien puedan preservar sus tipos nacionales al tiempo que éstas sean compatibles con las prioridades políticas y económicas de la Unión Europea. Las negociaciones van a tener lugar entre agentes públicos y privados, en diferentes niveles del proceso de toma de decisiones, pero la escogencia política va a estar dada a los Estados Miembros, bajo el concepto de la subsidiariedad.⁵⁸

1.4.3. Integración Económica. El concepto de integración es utilizado usualmente para denominar la unión de varias partes, sin embargo, cuando lo usamos en un contexto económico, como es el caso en esta monografía, el concepto resulta más complejo, y se puede definir como

[...] un proceso y como una situación de las actividades económicas. Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales⁵⁹.

La integración económica consta de varias etapas. En primer lugar, se habla de la zona o área de libre comercio, etapa en la que “las tarifas (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes son abolidas, pero cada país mantiene sus propias tarifas frente a los países no pertenecientes al área”⁶⁰. Posteriormente encontramos la unión aduanera, en la que existe la “supresión la discriminación de los movimientos de mercancías dentro de la unión y la equiparación de tarifas en el

⁵⁷ Ver Saurugger. “Gouvernances”. p. 244. Traducción libre del autor.

⁵⁸ Comparar Saurugger. “Gouvernances”. pp. 247-251. El concepto de subsidiariedad va ligado al artículo 5 del Tratado de la Unión Europea y hace referencia a las garantías que existen frente a la toma de decisiones, en especial su cercanía al ciudadano y la verificación de que las acciones emprendidas en una escala comunitaria sean justificadas sobre la base nacional de cada Estado.

⁵⁹ Ver Balassa, Bela. *Teoría de la integración económica*, 1964. p. 1.

⁶⁰ Ver Balassa. *Teoría de la integración económica*. p. 2.

comercio con países no miembros”⁶¹. La siguiente etapa es el mercado común, etapa que “no se limita a suprimir las restricciones al comercio, sino también las que dificultan el movimiento de los factores”⁶². El mercado común va seguido por la unión económica, en la que se “combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con un cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales, con objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de dichas políticas”⁶³. Por último, tenemos la integración económica total, que “presupone la unificación de las políticas monetaria, fiscal, social y anti-cíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para los Estados miembros”⁶⁴.

Habiendo entendido la integración económica, podemos concluir que la Unión Europea es un claro ejemplo en el sistema internacional actual. A pesar de que su integración económica no es total, ya ha superado los tres grados iniciales de integración; y se encuentra en un estado bastante avanzado de la unión económica, ya que en la década de los 90 con el Tratado de Maastricht se instauran las cuatro libertades de circulación: mercancías, servicios, personas y capitales, al mismo tiempo que se instaura el Euro (€) como moneda de la Unión Europea. No obstante, con la continua expansión de la Unión Europea, resulta compleja la unificación total de las políticas (monetaria, fiscal, social y anti cíclica), aún cuando si cuentan con instituciones supranacionales como anteriormente fue mencionado.⁶⁵

⁶¹ Ver Balassa. *Teoría de la integración económica*. p. 2.

⁶² Ver Balassa. *Teoría de la integración económica*. p. 2.

⁶³ Ver Balassa. *Teoría de la integración económica*. p. 2.

⁶⁴ Ver Balassa. *Teoría de la integración económica*. p. 2.

⁶⁵ Comparar UE. Tema de búsqueda: (Historia de la Unión Europea). Consulta electrónica.

2. LIMITACIONES INSTITUCIONALES DE LA COMUNIDAD ANDINA

2.1. LA COMUNIDAD ANDINA

El día 26 de mayo de 1969 se firma el Acuerdo de Cartagena, compuesto por cinco países andinos, a saber: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Dicho acuerdo tenía el “propósito de mejorar, juntos, el nivel de vida de sus habitantes mediante la integración, la cooperación económica y social”⁶⁶. El 13 de febrero de 1973, Venezuela entra a hacer parte del acuerdo, pero el 30 de octubre de 1976, Chile se retira de él.⁶⁷

La Comunidad Andina (denominada así a partir de 1997, anterior Pacto Andino) cuenta con 13 instituciones, de las cuales 12 fueron creadas en los primeros 10 años del proceso, mientras que el Consejo Presidencial Andino nació en 1990. En un principio, el modelo a seguir, era el de sustitución de importaciones, protegiendo así la industria nacional a través de altos impuestos a los productos extranjeros. Este modelo no prosperó, por lo que después de una década de crisis (la década de los 80 o década perdida), se introdujeron reformas al Acuerdo de Cartagena, a través del Protocolo de Trujillo, en 1997.⁶⁸

No obstante, las limitaciones del proceso de integración se han hecho muy evidentes en la última década. A pesar de los continuos cambios que se introdujeron, el proceso es lento y no completamente eficaz. La Comunidad Andina hoy en día incluye temas en su agenda que van más allá de lo social, pero las diferencias ideológicas y la poca claridad en ciertos conceptos claves de la integración, han evitado que ésta sea exitosa. Un ejemplo de esto es la abrupta retirada en el 2006 de la República Bolivariana de Venezuela, debido a diferencias políticas con Colombia y Perú, y por la firma de los Tratados de Libre Comercio (TLC), en particular con Estados Unidos.⁶⁹

⁶⁶ Ver Comunidad Andina - CAN. Tema de búsqueda: (Reseña histórica). Consulta electrónica.

⁶⁷ Comparar CAN. Tema de búsqueda: (Reseña histórica). Consulta electrónica.

⁶⁸ Comparar CAN. Tema de búsqueda: (Reseña histórica).. Consulta electrónica.

⁶⁹ Comparar Malamud, Carlos. “La salida venezolana de la Comunidad Andina y sus repercusiones

2.2. SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN

El Sistema Andino de Integración (SAI), Capítulo II del Acuerdo de Cartagena, es el “conjunto de órganos e instituciones de la Comunidad Andina que tiene como finalidad permitir una coordinación efectiva entre sí para profundizar la integración subregional, promover su proyección externa y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración”⁷⁰, y está conformado por 12 órganos, más los Convenios de la CAN:

El Consejo Presidencial Andino: es el máximo órgano del SAI, conformado por los Jefes de Estado de los países miembros del Acuerdo. Emite las directrices sobre los distintos ámbitos de la integración subregional andina, que definirán las orientaciones políticas de los demás órganos del SAI.⁷¹

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores: es el órgano de dirección política y está conformado por los cancilleres de los países pertenecientes a la CAN. Tiene la capacidad de emitir Declaraciones y Decisiones, tiene capacidad legislativa en política exterior y su principal función es la de “asegurar la consecución de los objetivos del proceso de la integración subregional y, formular y ejecutar la política exterior de la CAN”.⁷²

La Comisión de la Comunidad Andina: es el órgano normativo de la CAN, y esta conformado por un representante plenipotenciario de cada uno de los países que la integran. Tiene la capacidad de emitir Decisiones, la cual comparte con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. El Presidente de la Comisión puede convocar una Comisión Ampliada, para discutir asuntos de carácter sectorial, normas de coordinación de los planes y armonización de las políticas económicas. Su principal función es la de formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional andina, y adoptar las medidas para el cumplimiento de los objetivos del

sobre la integración regional”, 2006. Consulta electrónica.

⁷⁰ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (¿Qué es el sistema andino de integración?). Consulta electrónica.

⁷¹ Comparar Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Consejo Presidencial Andino). Consulta electrónica.

⁷² Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores). Consulta electrónica.

Acuerdo de Cartagena.⁷³

La Secretaría General de la Comunidad Andina: es el órgano propositivo del SAI, por lo que formula propuestas de Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, con el propósito de facilitar o acelerar los objetivos establecidos en el Acuerdo de Cartagena. También se encarga de “administrar el proceso de la integración subregional; resolver asuntos sometidos a su consideración; velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios; mantener vínculos permanentes con los Países Miembros y de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación”.⁷⁴

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: es el órgano jurisdiccional, conformado por cuatro Magistrados, uno de cada País Miembro, quienes tienen competencia territorial en los cuatro países. Entre sus funciones se encuentra “controlar la legalidad de las normas comunitarias, mediante la acción de nulidad; interpretar las normas que conforman el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina, para asegurar la aplicación uniforme de éstas en el territorio de los Países Miembros y dirimir las controversias”.⁷⁵ Además, tiene la Función Arbitral, el Recurso por Omisión o Inactividad y la Jurisdicción Laboral.⁷⁶

El Parlamento Andino: es el órgano deliberante de la CAN. Sus representantes son elegidos por elecciones directas y universales, y entre sus funciones se encuentra “participar en la generación normativa del proceso, mediante sugerencias, a los órganos del Sistema, de proyectos de normas de interés común”.⁷⁷ También se encarga de “promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros y las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los países andinos y de terceros países”.⁷⁸

El Consejo Consultivo Empresarial: es una institución de carácter consultivo, conformada por cuatro delegados, representantes de uno de los países

⁷³ Comparar Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Comisión). Consulta electrónica.

⁷⁴ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Secretaría General). Consulta electrónica.

⁷⁵ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Tribunal de Justicia). Consulta electrónica.

⁷⁶ Comparar CAN. Tema de búsqueda: (Tribunal de Justicia). Consulta electrónica.

⁷⁷ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Parlamento Andino). Consulta electrónica.

⁷⁸ Ver CAN. Tema de búsqueda: (Parlamento Andino). Consulta electrónica.

miembros, elegidos por los empresarios de más alto nivel de las empresas representativas de los Países Miembros, que emite su opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, tratando temas del proceso de integración. Su razón de ser es la búsqueda de una mayor participación del sector empresarial en la construcción del proceso de integración, como se establece en las Decisiones 442 y 464.⁷⁹

El Consejo Consultivo Laboral: al igual que el Consejo Consultivo Empresarial, es una institución de carácter consultivo, conformada por delegados de alto nivel (uno por cada país Miembro) elegidos por las organizaciones representativas del sector laboral de los Países Miembros. Emite su opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, sobre los temas de interés para el sector laboral. Está regido por las Decisiones 441, 464Y 494, en las que se incita a incluir a este sector en la construcción del proceso de integración.⁸⁰

La Corporación Andina de Fomento-CAF: está conformada por 18 países de América Latina, Europa y el Caribe, además de 14 bancos privados de la región andina. Su propósito es “impulsar el desarrollo sostenible y la integración regional, mediante el financiamiento de proyectos de los sectores público y privado, la provisión de cooperación técnica y otros servicios especializados”⁸¹. Es una fuente importante de financiamiento multilateral. (cambio, ahora la conforman varios países. Banco de desarrollo de América Latina).⁸²

El Fondo Latinoamericano de Reservas: es la institución financiera, y está conformada por Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela. Su objetivo es “acudir en apoyo de las balanzas de pago de los Países Miembros, otorgando créditos o garantizando préstamos a terceros. Así mismo, contribuye a la

⁷⁹ Comparar Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Consejo Consultivo Empresarial). Consulta electrónica.

⁸⁰ Comparar Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Consejo Consultivo Laboral). Consulta electrónica.

⁸¹ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Corporación Andina de Fomento). Consulta electrónica.

⁸² Comparar CAN. Tema de búsqueda: (Corporación Andina de Fomento). Consulta electrónica.

armonización de las políticas cambiarias, monetarias y financieras de los países, y mejora las condiciones de las inversiones de reservas internacionales efectuadas por las naciones andinas”.⁸³

La Universidad Andina Simón Bolívar: se dedica a la investigación, enseñanza, formación y prestación de servicios. Entre sus funciones se encuentra la elaboración y ejecución de programas de enseñanza, entrenamiento teórico y práctico y de actualización de conocimientos, servicios de consultoría y de cooperación técnica.⁸⁴

El Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas: es una instancia consultiva que busca fortalecer la participación indígena en el proceso de integración. Emite opiniones ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General. Entre sus funciones se encuentra

[...] promover el intercambio, evaluación y difusión de experiencias y prácticas exitosas, el fortalecimiento organizativo y, en general, la cooperación entre pueblos y organizaciones indígenas, entidades del Estado y organismos de derechos humanos y la sociedad civil de la subregión andina⁸⁵.

Está conformado por un delegado indígena y su suplente de cada uno de los Países Miembros, elegidos por los directivos de las organizaciones indígenas nacionales.⁸⁶

2.3. DIFERENCIAS INSTITUCIONALES COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA

El modelo de integración europeo se ha constituido como base para la integración suramericana, especialmente cuando hablamos de la Comunidad Andina. Sin embargo, las diferencias institucionales son muy amplias, dificultando en gran

⁸³ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Fondo Latinoamericano de Reservas). Consulta electrónica.

⁸⁴ Comparar Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Universidad Andina Simón Bolívar). Consulta electrónica.

⁸⁵ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas). Consulta electrónica.

⁸⁶ Comparar Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas). Consulta electrónica.

medida el proceso.⁸⁷

En primera instancia encontramos que el modelo de integración de la CAN va encaminado, desde un principio, a una integración política, muchas veces otorgando mayor prioridad a este aspecto, que al económico. Teniendo en cuenta la diversidad regional de la zona, es difícil que la integración política se de sin previamente contar con una integración económica sólida, como ocurrió con la Unión Europea.⁸⁸ Sin embargo, aún cuando en reiteradas ocasiones se ha dado prioridad a la integración política, ésta tampoco ha sido alcanzada, obstaculizando una parte muy importante del proceso de integración. Ernst Haas, autor de *The Uniting of Europe and the Uniting of Latin America*, logra concluir que

[...] el interés por lograr beneficios económicos resulta efímero, ya que no se encuentra reforzado por un compromiso filosófico e ideológico profundo. Un proceso político que se construye y se proyecta desde intereses pragmáticos, está destinado a ser un proceso frágil, dispuesto a reversarse⁸⁹.

Esto nos indica que, a pesar de lo establecido por el Acuerdo de Cartagena, y reiterado por el Protocolo de Trujillo, los países miembros de la CAN no tienen el nivel de compromiso que sus instituciones exigen y solo buscan beneficiarse de los procesos económicos, respondiendo solamente a sus intereses particulares y no a los de la Comunidad.

Uno de los principales elementos que caracteriza las diferencias institucionales entre la CAN y la Unión Europea es el concepto de soberanía. Para que una integración exitosa tenga lugar, es necesario confrontar el concepto tradicional de soberanía nacional. En la actualidad

[...] no se ha desarrollado en América Latina y el Caribe un concepto moderno de soberanía, el cual valore la soberanía agregada; la cual se obtiene por medio de una integración vinculante, que incrementa las bases de poder del conjunto y permite mayores márgenes de autonomía en el sistema internacional.⁹⁰

A esto hay que agregarle que

[...] la falta de voluntad política de los gobiernos para otorgarle autoridad supranacional a

⁸⁷ Comparar BBC Mundo. “Unión Europea: ¿modelo para A.Latina?”, 2007. Consulta electrónica.

⁸⁸ Comparar BBC Mundo. “Unión Europea: ¿modelo para A.Latina?”. Consulta electrónica.

⁸⁹ Ver Haas, Ernst. *The uniting of Europe and the uniting of Latin America*, 1967. pp. 323-325. Traducción libre del autor.

⁹⁰ Ver Josette Altmann y Francisco Rojas Aravena. *Las paradojas de la integración en América Latina y el Caribe*. 2008. p. XIX.

los acuerdos y a las instituciones de la integración, hace que las estructuras nacionales sigan teniendo plena primacía y se sigan sobreponiendo a los sistemas de integración; lo que causa un mayor debilitamiento a la institucionalidad misma de los procesos y su capacidad de incidencia.⁹¹

En una entrevista a BBC Mundo, Ramón Torrent, coordinador del observatorio de las Relaciones Unión Europea-América Latina, explica que “Lo que Latinoamérica debe copiar del modelo europeo es que debe basarse en el derecho, y ese derecho ha de ser eficaz, ha de tener legitimidad y ha de ser respetado”⁹², recalcando que “los procesos de integración en América Latina, que se han caracterizado por generar demasiado derecho que luego, o no entraba en vigor o era violado de manera sistemática por los Estados”⁹³. De esta forma, es evidente que existe un gran vacío político en la integración, siendo este uno de los elementos esenciales del proceso.

Los factores anteriormente mencionados nos indican que existe una fragmentación en los procesos de integración en la CAN. A diferencia de los países europeos, los países latinoamericanos se resienten a la idea de un gobierno supranacional efectivo, y políticas comunes aplicadas.

De la misma manera, se pueden evidenciar diferencias radicales en el seno de las Comisiones de cada organización. Mientras en la Comisión de la CAN no hay obligación expresa de representar los intereses de la Comunidad en su conjunto, los comisarios de la Comisión Europea tienen el compromiso expreso de actuar conforme al interés de la Unión Europea y no deben aceptar instrucciones de los gobiernos nacionales de su país de origen. De acuerdo a las funciones establecidas para cada Comisión, también resalta el carácter legislativo de la Comisión de la CAN, que aprueba directamente, no aprueba o enmienda las propuestas de los países miembros y la Secretaría General; y el carácter ejecutivo, a pesar de no ser el órgano ejecutivo de la Unión, de la Comisión Europea, que se encarga de proponer legislación.

⁹¹ Ver Altmann y Rojas Aravena. *Las paradojas de la integración en América Latina y el Caribe*. p. XIX.

⁹² Ver BBC Mundo. “Unión Europea: ¿modelo para A.Latina?”, 2007. Consulta electrónica.

⁹³ Ver BBC Mundo. “Unión Europea: ¿modelo para A.Latina?”, 2007. Consulta electrónica.

3. DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS DE LA COMUNIDAD ANDINA EN EL PERÍODO 2007-2008

En la década de los 70 la unión Europea firmó diversos acuerdos de cooperación con diferentes regiones del mundo. Estos acuerdos se realizan a través de las negociaciones en bloque. En el caso de la Comunidad Andina, en 1992 se firmó un acuerdo de cooperación de “tercera generación”, en 1995 se realizó un Diálogo especializado sobre drogas, en 1996 sostuvieron un Diálogo político y finalmente en el 2003 se firmo un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación.⁹⁴ Para el año 2007, en búsqueda de una mayor cooperación entre las dos partes, la Unión Europa y la Comunidad Andina inician las rondas de negociación para lo que se conoce como “Acuerdo de Asociación”, que por distintos motivos fue declarado como un fracaso por parte de la Unión Europea a mediados del 2008.⁹⁵ Estos elementos serán explicados con mayor detalle en el siguiente capítulo, no obstante, para poder entender cuáles son las limitaciones de la CAN frente a dicho fracaso, es necesario primero conocer cuál era el contexto político de la región andina para el período 2007-2008. Para dicho efecto, es necesario comenzar con el retiro de Venezuela en el 2006, que tiene un impacto importante en la sostenibilidad de la Comunidad Andina, para después tratar la situación de cada país individualmente, de tal manera que se entiendan las diferentes posiciones que hubo en la negociación.

3.1. CONTEXTO POLÍTICO DE LA REGIÓN

El 19 de abril de 2006 Venezuela anuncia su salida de la Comunidad Andina, argumentando los “perjuicios inmediatos que le causarían los tratados de libre comercio (TLC) firmados por Colombia y Perú”⁹⁶ con Estados Unidos. Este anuncio, hecho mientras Venezuela ejercía la presidencia pro tempore, impactó el proceso de

⁹⁴ Comparar Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Relaciones externas). Consulta electrónica.

⁹⁵ Comparar Agence France Press – AFP. “Unión Europea dice que fracasó negociación con CAN y anuncia que avanzará solo con Perú y Colombia”, 2008. Consulta electrónica.

⁹⁶Ver Malamud. “La salida venezolana de la Comunidad Andina y sus repercusiones sobre la integración regional”. Consulta electrónica.

integración andino, en especial dado que los cuatro países restantes tomaron posiciones frente al hecho: mientras que Bolivia se alineó con Venezuela; Perú y Colombia estuvieron en contra de la decisión y culparon al presidente venezolano, Hugo Chávez Frías, del abandono del bloque; y Ecuador intentó mantener una postura neutral frente al tema.⁹⁷

El presidente Chávez expresó que los TLC que se firmarían entre Estados Unidos con Colombia y Perú “asesinaron” a la Comunidad Andina, y por esto Venezuela decidía abandonarla. Sin embargo, tanto Colombia como Perú argumentaron sus decisiones apoyándose en la “Decisión 598” de la CAN que establece en su artículo 1 que “los Países Miembros podrán negociar acuerdos comerciales con terceros países, prioritariamente de forma comunitaria o conjunta y excepcionalmente de manera individual”⁹⁸ y en su artículo 2 que

[...] de no ser posible, por cualquier motivo, negociar comunitariamente, los Países Miembros podrán adelantar negociaciones bilaterales con terceros países. En este caso, los Países Miembros participantes deberán: a) Preservar el ordenamiento jurídico andino en las relaciones entre los Países Miembros de la Comunidad Andina; b) Tomar en cuenta las sensibilidades comerciales presentadas por los otros socios andinos, en las ofertas de liberación comercial; y c) Mantener un apropiado intercambio de información y consultas en el desarrollo de las negociaciones, en un marco de transparencia y solidaridad.⁹⁹

De esta forma, los acuerdos de libre comercio por parte de Colombia y Perú con EEUU quedan sustentados por el mismo Acuerdo de Cartagena.

Sin Venezuela, la CAN pierde uno de sus más grandes motores económicos, al mismo tiempo que se empieza a cuestionar las habilidades de la CAN para cooperar, y su voluntad integracionista, que deja ver que se enfoca más en lo económico que en el verdadero propósito de una integración regional. Como se estableció anteriormente, cada país tomo una posición diferente frente a la salida, y ese será el punto de inicio del análisis individual de la situación de cada país para el período en cuestión.

3.1.1. Colombia y Perú. El contexto de Colombia y Perú para el período

⁹⁷ Comparar Malamud. “La salida venezolana de la Comunidad Andina y sus repercusiones sobre la integración regional”. Consulta electrónica.

⁹⁸ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Decisión 598). Consulta electrónica.

⁹⁹ Ver CAN. Tema de búsqueda: (Decisión 598). Consulta electrónica.

2007-2008 es similar en los temas que nos competen. Ambos países buscan abrir sus mercados con una clara inclinación hacia el libre comercio y la firma de TLC con diversos socios.

En el caso de Colombia, para el período 2007-2008, el país es un claro ejemplo de un Estado que busca hacer parte de la economía mundial, integrarse a ésta y ser un ejemplo del libre comercio. Esto se hace evidente en la estrategia clara con Estados Unidos, como una relación comercial y de inversión, a pesar de haber comenzado por problemas como el narcotráfico y la violencia. Con respecto al sur, Colombia no compartía la ideología de la mayoría de los países, sin embargo, busca mantener su influencia, obtener mercados para la industria y los productos nacionales, velando por la integración comercial de la región (cabe resaltar que Colombia es uno de los países que más se beneficia de los acuerdos comerciales enmarcados en la CAN).¹⁰⁰ En cuanto a Europa, para este momento, los mercados finalmente se abrían, en especial en el marco del Acuerdo de Asociación, el cual representaba un gran avance de integración para los países de la CAN. Económicamente, encontramos un país en crecimiento, con una reactivación de la economía a partir de 2003, y un crecimiento del 7,52 en el 2007¹⁰¹, además de una inflación estable del 5% al 6%¹⁰².

Políticamente, durante el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, Colombia era un país que podría definirse como una derecha latinoamericana, pro-norteamericana, “convencida de los beneficios del libre comercio y la integración con Estados Unidos y Europa”¹⁰³, que además busca influenciar las decisiones del norte y liderar el debate del sur.

En cuanto a Perú, podemos hablar de un país con calma política y económica para el momento, con un crecimiento económico sostenido (para 2007, el crecimiento

¹⁰⁰ Comparar El Tiempo. “La posición de Colombia en el contexto político y económico mundial”, 2007. Consulta electrónica.

¹⁰¹ Comparar Portafolio. “La economía colombiana creció 7,52 por ciento en 2007, de acuerdo con el Dane”, 2008. Consulta electrónica.

¹⁰² Comparar Comisión Europea-CE. Tema de búsqueda: (Documento de Estrategia País), 2007. Consulta electrónica.

¹⁰³ Ver CE. Tema de búsqueda: (Documento de Estrategia País). Consulta electrónica.

fue del 8,3%¹⁰⁴) y por encima de la región, y con un buen control de la inflación. Con Alán García como presidente, la prioridad es la lucha contra la desigualdad, y el impulso de las políticas monetarias y presupuestarias estrictas, y promocionando la apertura comercial hacia Estados Unidos (TLC que fue aprobado el 4 de diciembre de 2007 por el Senado de Estados Unidos), China y la Unión Europea. Cabe acotar que la expansión económica de Perú, de acuerdo a su Ministro de Economía y Finanzas para entonces, Luis Carranaz, se debe al incremento en la inversión y consumo privados.

Ambos países se encontraban en un momento económico propicio para la apertura comercial, y con políticas alineadas con las mayores economías del mundo, lo que permitía que los acuerdos se hicieran con mayor facilidad.

3.1.2. Bolivia. En 2006, Bolivia nacionaliza los hidrocarburos, cuando el Presidente Evo Morales apenas tenía 100 días en el gobierno, lo cual tiene un impacto mayor en la economía boliviana. Para 2007 la economía creció solo un 3,8%, por debajo del promedio de la región de 5.7%. Para esta misma época la inflación era de un 11,73% debido a los altos precios de los alimentos que causaron los fenómenos de La Niña y El Niño en el país. El Gobierno de Bolivia da prioridad a la inversión social.

En el ámbito político, estaba en procesos de aprobar la propuesta de una nueva Constitución para el país, que traía jornadas violentas, manifestaciones y tensiones entre la oposición y el gobierno. Un análisis del gobierno boliviano denota una tendencia clara hacia la nueva izquierda latinoamericana, con grandes rasgos de populismo como instrumento de inclusión para los indígenas¹⁰⁵. Esta ideología le permite tener un fuerte acercamiento en la región, especialmente con Venezuela bajo el mando de Hugo Chávez, y siguiendo la misma línea política “antiyanqui” que caracteriza este nuevo movimiento político y social en América Latina.

3.1.3. Ecuador. En noviembre de 2006, el actual presidente de Ecuador,

¹⁰⁴ Comparar Adonde.com. “Economía peruana se expandió 8.3% en el 2007, la tasa más alta en los últimos años”, 2008. Consulta electrónica.

¹⁰⁵ Comparar Carrizo, Gabriel. “Ruptura populista y política en América Latina. Bolivia en tiempos de Evo Morales”, 2009. Consulta electrónica.

Rafael Correa, queda electo para su primer período de Gobierno. Correa es un claro defensor del llamado “socialismo del siglo XXI”, y quiere impulsar lo que denomina una “revolución ciudadana” en el país. Al igual que Bolivia, comparte ideales con Venezuela, con una política inclinada hacia la izquierda. Ecuador también se encontraba en un proceso de Asamblea Constituyente.¹⁰⁶

Económicamente, encontramos un país con bajo crecimiento, alrededor del 2,7%, con un aumento en los gastos mayor al aumento en los ingresos. Esta desaceleración se debe al descenso en la actividad de minas y canteras, por la baja en la extracción de petróleo y el débil desempeño en la construcción.¹⁰⁷

País	Población 2007	PIB (US\$)	AOD 2007 (US\$)
Bolivia	9.119.152	39.750.000	745.320.000
Colombia	44.379.598	327.700.000	520.810.000
Ecuador	13.755.680	98.710.000	227.160.000
Perú	28.674.757	219.600.000	374.390.000

Tabla 1. Datos de los países pertenecientes a la Comunidad Andina para 2007

*Fuente de la tabla: comparar indexmundi.com. Tema de búsqueda: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Consulta electrónica.

3.2. DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS

Resulta evidente que para el período en estudio en la Comunidad Andina existían dos bloques ideológicos. Por un lado, encontramos a Perú y Colombia, quienes tienen una clara inclinación hacia la derecha con una tendencia hacia la apertura de los mercados y de la economía hacia Estados Unidos y Europa. Por el otro, tenemos a Ecuador y Bolivia, centrados en la región, con inclinaciones políticas de la nueva izquierda, con una ideología socialista y populista. Además, existen diferentes niveles de desarrollo

¹⁰⁶ Comparar Prensa.com. “Ecuador otra vez en crisis política”, 2007. Consulta electrónica.

¹⁰⁷ Comparar Comisión Económica Para América Latina – CEPAL. “Ecuador economía 2007”, 2008. Consulta electrónica.

económico dentro de la región, lo que dificulta aún más el proceso de integración.¹⁰⁸

Debido a estas diferencias ideológicas, los países de la CAN cada vez más buscan logros individuales comprometiendo así el futuro de la CAN. Para 2007, los países contaban con dos opciones: negociar como gigantes o hacerlo individualmente¹⁰⁹. Para algunos Presidentes, como Evo Morales “mientras haya estas diferencias [ideológicas], mientras no se respeten las normas de la CAN, siempre habrá crisis”¹¹⁰.

Los países de la CAN, además, han tomado una “política de insultos”, que no ayuda en el proceso de integración, porque no establece metas claras ni reglas fijas en el proceso de toma de decisión¹¹¹.

Esta situación ha afectado a la Comunidad Andina ya que el rumbo que toma depende del Presidente de turno, por lo que constantemente está cambiando de dirección¹¹². Las diferencias no solo responden a las ideologías, sino a las formas de poder y de control de cada mandatario¹¹³.

¹⁰⁸ Comparar Comunidad Andina – CAN. “Barroso: Países andinos pueden superar diferencias”, 2008. Consulta electrónica.

¹⁰⁹ Comparar BBC Mundo. “¿Comunidad Andina en peligro?”, 2006. Consulta electrónica.

¹¹⁰ Ver Diario Crítico. “Evo: habrá crisis en la CAN mientras hayan diferencias ideológicas”, 2008. Consulta electrónica.

¹¹¹ Comparar Cornejo, Orlando. “Comunidad Andina debe apostarle a la integración”, 2010. Consulta electrónica.

¹¹² Comparar Cornejo. “Comunidad Andina debe apostarle a la integración”. Consulta electrónica.

¹¹³ Comparar El Comercio. “Las diferencias en la CAN no son solo ideológicas, sino causadas por liderazgos”, 2009. Consulta electrónica.

4. EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA

Como se mencionó en el capítulo anterior, la Unión Europea y la Comunidad Andina iniciaron las negociaciones para la firma de un Acuerdo de Asociación. A raíz del documento “Una Europa Global-Competir en el Mundo” de la UE de 2006 y la Directriz 21 de la CAN de 2002, ambas instituciones contemplaron la idea de transformar el existente Sistema General de Preferencias (SGP) en un proyecto a término indefinido¹¹⁴.

En la Cumbre realizada en Bolivia el 14 de junio de 2007, se establece el marco negociador de dicho proyecto, tomando en cuenta las diferencias existentes en el desarrollo de los miembros de la CAN, y estableciendo la Decisión 667 en la que se establece que “las asimetrías existentes entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, y al interior de la Comunidad Andina serán reconocidas y reflejadas en los compromisos que las Partes asuman, asegurando un trato especial y diferenciado para Bolivia y Ecuador”¹¹⁵.

En septiembre de ese mismo año finalmente nace el Acuerdo de Asociación, frente al que Colombia y Perú mostraron un interés mayor y pidieron negociaciones más aceleradas, mientras que Ecuador y Bolivia se mantenían en una posición más precavida frente a las negociaciones. Sin embargo, y a pesar de esto, se decide impulsar la negociación con Europa. El Acuerdo constaba de tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio; en éste último no podría haber exclusiones de subtemas pero se otorgarían plazos diferentes para los temas. Esto se llamó “Convenio Marco General con flexibilidad”.

4.1. ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CAN-UE?

El Acuerdo de Asociación es un instrumento jurídico basado en los principios democráticos y el respeto a los Derechos Humanos, con el objetivo de fortalecer las

¹¹⁴ Comparar IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”, 2008. pp. 1-5.

¹¹⁵ Ver Comunidad Andina – CAN. Tema de búsqueda: (Decisión 667), 2007. Consulta electrónica.

relaciones entre las partes firmantes. Se basa en unos principios generales, del que se desprenden tres pilares, como se mencionó anteriormente. Estos principios son: respeto al derecho internacional e igualdad jurídica, desarrollo sostenible, buen gobierno, primacía de la ley y la Cláusula Democrática. En el caso del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE, éste se diferenciaba de un TLC ya que contaba con tres pilares: “el diálogo político, el reforzamiento y ampliación de la cooperación, y el fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales a través de la liberalización del comercio”¹¹⁶. Además, incluye el mecanismo de solución de controversias, buscando consolidar y profundizar sus relaciones.

Diálogo político: las partes del acuerdo buscan la creación de un marco institucional en el que se aborden los temas bilaterales e internacionales de interés común. Además, intenta reforzar las relaciones entre las partes dentro de las organizaciones internacionales. Maneja los temas de política exterior y seguridad, desarme, tráfico de armas pequeñas y ligeras, desarrollo e integración regional, prevención y resolución de conflictos, derechos humanos, equidad de género, migración, fortalecimiento de la democracia, desarrollo sostenible y medio ambiente, patrimonio cultural, comercio y desarrollo, cohesión social, lucha contra la pobreza, corrupción, terrorismo y drogas. Este pilar es manejado a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, Ministros y Altos Funcionarios.¹¹⁷

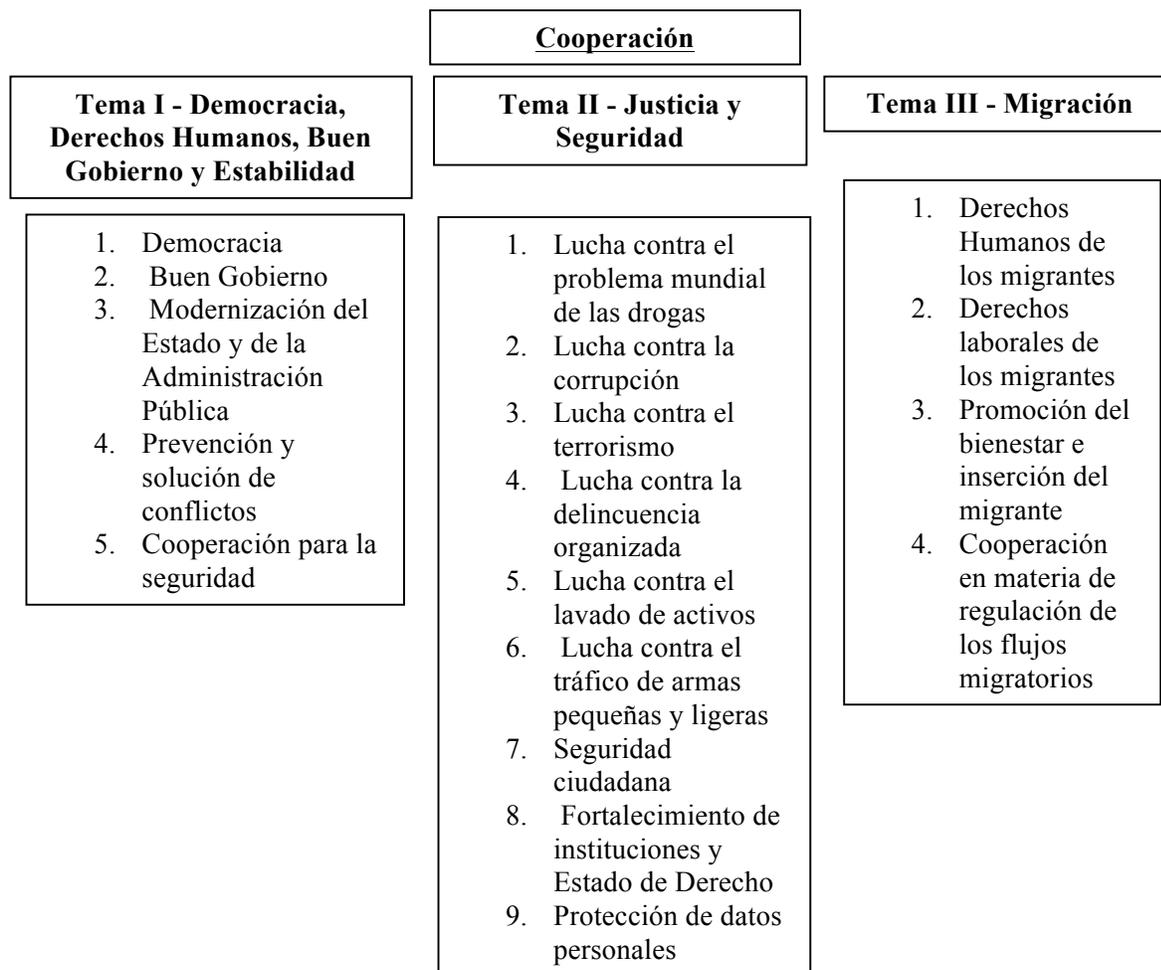
Cooperación: este pilar busca fortalecer la capacidad institucional para consolidar la democracia, promover el desarrollo social y crear competitividad e innovación. Entre sus objetivos se encuentra la contribución a la lucha contra la pobreza y la desigualdad y profundizar la integración regional. Incluye tres grandes áreas: Democracia, Derechos Humanos, Buen Gobierno y Estabilidad; Seguridad y Justicia; y Migración.¹¹⁸

¹¹⁶ Ver IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. pp. 1-5.

¹¹⁷ Comparar IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p. 5.

¹¹⁸ Comparar IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p. 5.

Gráfico 1. Temas y subtemas del pilar de cooperación.



*Fuente: “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p. 5. El gráfico recolecta información del pilar de cooperación del Acuerdo de Asociación. Fuente del gráfico: comparar IDL.

Comercio: el objetivo de este pilar es fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios, con medidas que llevan a la liberalización progresiva y recíproca de las barreras arancelarias, integrando disposiciones relativas a la liberalización del comercio de servicios, inversiones, compras públicas, propiedad intelectual y competencia.¹¹⁹

¹¹⁹ Comparar IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p. 6.

4.2. LAS NEGOCIACIONES

El Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE contó con tres rondas de negociaciones antes de su fracaso. La primera de éstas se llevó a cabo en Bogotá del 17 al 21 de septiembre de 2007. Fue seguida por la ronda de negociación en Bruselas del 10 al 14 de diciembre del mismo año, y posteriormente se realizó la tercera en Quito del 21 al 25 de abril de 2008.

Los resultados de la Ronda I de Negociaciones fueron numerosos en todos los pilares del Acuerdo. En cuanto a la cooperación, las partes coincidieron en la importancia del desarrollo económico y social, y el bienestar de los sectores menos privilegiados. Además, acordaron diseñar mecanismos e instrumentos que mostraran una cooperación planificada, eficiente, conjunta y positiva. Frente al diálogo político, se impulsó el fortalecimiento de este pilar para poder profundizar y diversificar las relaciones entre las partes y la integración de los países. Por último, en el tema de comercio, se establecieron las 14 mesas de negociación frente a las que todas las delegaciones estuvieron de acuerdo.¹²⁰

La Ronda II de Negociaciones continuó con las discusiones ya establecidas en Bogotá, y tuvo un énfasis particular en el respeto a los principios generales y sus objetivos, dado que estos eran la base del acuerdo. En cuanto al diálogo político, la discusión se centró en sus objetivos, áreas y mecanismos, y en los temas de no proliferación, Corte Penal Internacional, multilateralismo y migración. En el tema de cooperación, se trataron los temas de democracia, derechos humanos, buen gobierno, estabilidad, justicia, libertad y seguridad. Se siguieron trabajando las 14 mesas de negociación en el pilar de comercio.¹²¹

La Ronda III fue quizás la primera donde se vieron avances sustanciales en la materia. En el pilar de diálogo político, se trataron los temas de no proliferación, lucha contra el terrorismo, delitos graves de preocupación internacional y la Corte Penal internacional, multilateralismo, migración, lucha contra la pobreza y promoción

¹²⁰ Comunidad Andina – CAN. “1era y 2da Ronda de Negociación”, 2008. p. 1.

¹²¹ Comparar CAN. “1era y 2da Ronda de Negociación”. p. 2.

de la cohesión social. Además se establecieron los objetivos y el alcance de este pilar, y se creó el Grupo de Asuntos horizontales que buscaba intercambiar percepciones sobre la estructura general. Los avances en este pilar implicaban un progreso en los principios generales del Acuerdo.¹²²

En cuanto a la cooperación, se trataron los temas de democracia, derechos humanos, modernización del Estado, administración pública, descentralización, lucha contra las drogas, lavado de dinero y activos, armas pequeñas y ligeras, Estado de derecho, fortalecimiento institucional y protección de datos personales. Se negociaron también artículos sobre cohesión social, asuntos poblacionales, empleo y protección social, salud, educación y capacitación, género pueblos indígenas, afrodescendientes, minorías, personas desplazadas, refugiados, desmovilizados, grupos armados al margen de la Ley, discapacitados y seguridad alimentaria. Frente a algunos de los temas tratados se alcanzaron acuerdos preliminares.¹²³

Frente al comercio, las partes se mostraron satisfechas por los avances realizados en las 14 mesas de negociación de este pilar. En esta reunión, además, la CAN puso a consideración el reconocimiento de las asimetrías entre ambos bloques frente al acceso efectivo a los mercados. Se trataron también los temas de cooperación y asistencia técnica de la UE a la CAN, libre circulación de bienes y ofertas arancelarias y de servicios iniciales.¹²⁴

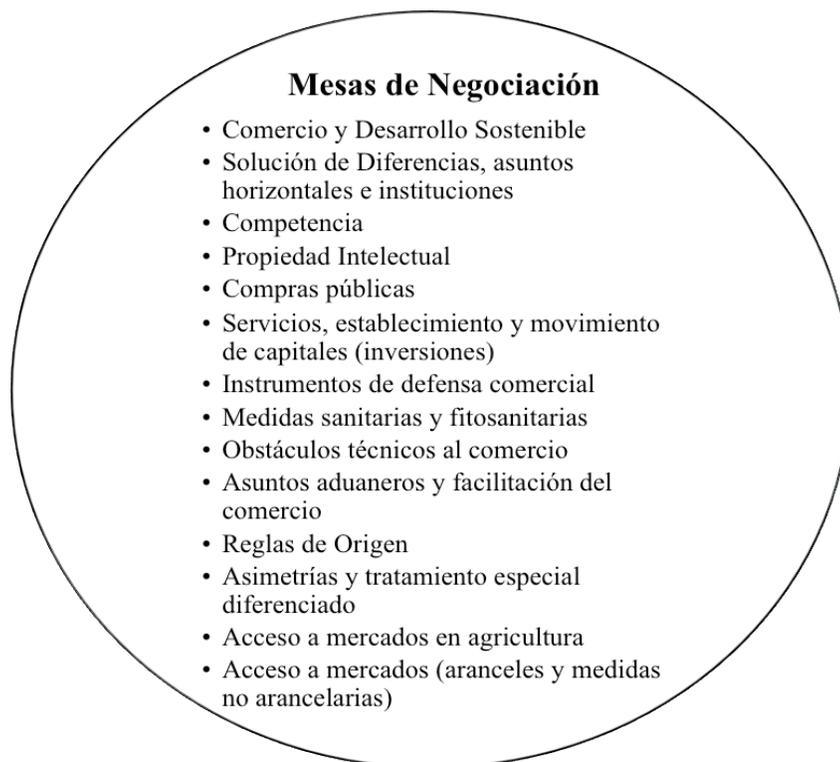
Pero fue en esta última ronda donde las diferencias entre los países andinos salieron a flote, y llevaron al estancamiento del Acuerdo.

¹²² Comparar Comunidad Andina – CAN. “La tercera Ronda de Negociación del Acuerdo de Asociación CAN-UE”, 2008. pp. 1-7

¹²³ Comparar CAN. “La tercera Ronda de Negociación del Acuerdo de Asociación CAN-UE”. pp. 1-7.

¹²⁴ Comparar CAN. “La tercera Ronda de Negociación del Acuerdo de Asociación CAN-UE”. pp. 1-7.

Gráfico 2. Mesas de Negociación del pilar comercial del Acuerdo de Asociación.



* Fuente del gráfico: Comparar IDL. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”. p. 6. El gráfico recolecta información del pilar comercial del Acuerdo de Asociación.

4.3. LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

Teniendo en cuenta que para los países andinos, la Unión Europea es un mercado fundamental, ya que se posiciona como el segundo socio comercial, después de Estados Unidos, representando un 15% del comercio total¹²⁵; un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea conllevaba beneficios para la Comunidad Andina, ya que fortalecía sus relaciones.

Entre estos beneficios podemos resaltar un mayor poder de negociación por parte de la CAN frente a la UE, un mayor grado de integralidad, mayor control en las exportaciones, mayor control en el cumplimiento de los contratos, mayor control en el contrabando, mayor control en la propiedad intelectual, disminución de los precios

¹²⁵ Comparar García Álvarez, Santiago. “La integración política y económica entre América Latina y la Unión Europea: ¿en qué punto nos encontramos para el caso de la Comunidad Andina?”. *Comentario Internacional*. Vol. 7. (2006-2007). p. 223.

por las compras corporativas, mayor rapidez en las licitaciones internacionales, nuevos mercados, nuevos proveedores, nuevos consumidores, reducción de aranceles y subsidios, reducción de la pobreza y la corrupción, fortalecimiento institucional y un ingreso de tecnología de información y comunicación¹²⁶. Todo esto se enmarcaba en las diversas mesas de negociación y grupos de trabajo de los tres pilares antes mencionados.

Además, considerando que la Comunidad Andina, para este momento, pretendía seguir el modelo europeo de integración en miras a un modelo similar aplicado a la región andina, un Acuerdo de Asociación permitía compartir las buenas prácticas que podrían llevar a la CAN a establecer un marco institucional fuerte, permitiendo así un proceso de toma de decisiones más integrado que en últimas resultaría en una mayor integración de la región, en el nivel intergubernamental y supranacional.

4.4. EL FRACASO DEL ACUERDO

Posterior a la Ronda III de Negociaciones se propuso realizar la Ronda IV de Negociaciones del 7 al 11 de julio de 2008 en Bruselas, sin embargo, ésta fue suspendida ya que los países andinos no pudieron llegar a una posición conjunta en el capítulo comercial, y en los temas de desarrollo sostenible y propiedad intelectual. Frente a este asunto, Bogotá y Lima hicieron la propuesta de adelantar negociaciones individuales.¹²⁷ No obstante, el objetivo del Acuerdo siempre fue una negociación bloque a bloque. A pesar de que durante las negociaciones la Unión Europea estuvo de acuerdo en otorgar un trato diferenciado a Bolivia y Ecuador debido a asimetrías de estos países, la Comisión Europea se enfrentó a grandes dificultades, que finalmente llevaron a la negociación de acuerdos comerciales bilaterales con Perú y Colombia.¹²⁸

¹²⁶ Comparar Villanueva, Benito. “La CAN y la UE- Acuerdo de Asociación” *Internauta de Practica Jurídica*. Vol. 20. (Julio-Diciembre 2007). p. 1.

¹²⁷ Comparar CAN. “La suspensión de la IV Ronda de Negociaciones, 2008. pp. 1-2.

¹²⁸ Comparar CAN. “Unión Europea acepta negociación comercial con la Comunidad Andina por separado”, 2008. pp. 1-2

Desde un principio, el pilar comercial y los temas de propiedad intelectual, compras públicas y comercio, y desarrollo sostenible fueron un motivo de discordancia entre Colombia y Perú, por un lado, y Bolivia y Ecuador por el otro.¹²⁹ Es notorio que las posiciones ideológicas tienen gran influencia en estos dos bloques dentro de la CAN, ya que como fue dicho en el capítulo anterior, Colombia y Perú tienen una ideología de apertura de mercados mientras que Ecuador y Bolivia no. Sin embargo, el gran problema de las negociaciones radicó en la incapacidad del bloque andino de llegar a una posición común, lo que responde en gran medida a una falta de voluntad política por parte de los países.

El principal actor que frenó las negociaciones fue Bolivia, ya que no consideraba que el Acuerdo fuese una solución para Bolivia, ni para la región¹³⁰. Ecuador, quien propuso suspender las negociaciones mientras se llevaba a cabo la Asamblea Constituyente en su país, pudo servir de mediador pero terminó por sumarse a Bolivia y no asumir compromisos en los temas conflictivos. Sin embargo, fue durante la presidencia ecuatoriana de la CAN que se suspendió una reunión que buscaba retomar las negociaciones congeladas del Acuerdo, a pesar de que haciendo esto podía ser visto como un detractor de la integración regional.

A pesar del fracaso del Acuerdo por razones de carácter ideológico, es innegable que la Comunidad Andina no cuenta con un marco institucional fuerte que permita que las diferencias ideológicas no pesen en la toma de decisiones. A diferencia de la Unión Europea, los mecanismos de toma de decisión de la Comunidad Andina siguen obedeciendo una lógica nacional e intereses domésticos de los países; el intergubernamentalismo y la supranacionalidad no son alcanzados en ningún tema de la agenda, ya que son los intereses nacionales los que van a dominar.

¹²⁹ Comparar Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo A.C – ALOP. “Del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina (CAN) al Acuerdo Multipartes con Colombia y Perú: ¿Qué escenarios para la integración regional?, 2010. p. 29

¹³⁰ Comparar El Comercio. “Canciller descarta la exclusión de Bolivia en negociaciones con la Unión Europea”, 2008. Consulta electrónica.

5. CONCLUSIONES

La Comunidad Andina ha mostrado grandes avances de sus miembros en integración económica, sin embargo, esta integración no ha podido pasar de dicho plano, y trasladarse al plano político. Para lograr esto, los países necesitan indudablemente compartir valores.

A pesar de que esta situación se ve altamente influenciada por la situación política actual de la región, las dinámicas de la Comunidad Andina desde sus inicios han sido puramente económicas, y a pesar de que en su protocolo se plantea la idea de una integración política, esto no ha podido ser llevado a cabo por razones de índole político e institucional, lo que responde de manera positiva a la hipótesis planteada al inicio de esta monografía.

De esta manera podemos ver como la dinámica de *spillover* planteada en la teoría funcionalista apenas alcanza un grado de armonización en algunas políticas económicas dentro de esta institución, y este elemento es constante en la historia de la CAN, dejando de lado el contexto político de la región. Además, por la visión de mundo de los países de la región, es probable que la CAN no profundice su integración en el futuro próximo.

Además, en la Comunidad Andina no vamos a ver un sistema de gobernanza específico como sí se ve en la Unión Europea, ya que no existirá el elemento supranacional en la toma de decisiones, sino que tendremos un sistema meramente intergubernamental, con instituciones, en su mayoría, que siguen priorizando el interés nacional de los países miembros.

A pesar de estos elementos, no es descartable el avance en integración económica que ha tenido la región, logrando una zona de libre comercio efectiva entre los países de la Comunidad Andina, lo cual ha beneficiado en gran medida a países como Colombia, que han sabido aprovechar estas medidas para exportar sus productos a los mercados de los demás países.

El objetivo principal de este trabajo era establecer las limitaciones de la

Comunidad Andina frente al fracaso del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. De esta forma, al hacer un recorrido por la historia de ambas instituciones, y a su vez establecer la situación institucional y el contexto político de la Comunidad Andina, podemos concluir que estas limitaciones fueron de carácter institucional e ideológico, y predominó el ideológico en el desarrollo de la negociación.

Si nos centramos en el Acuerdo de Asociación para establecer dichas limitaciones, vamos a encontrar que para la Comunidad Andina la imposibilidad de negociar en bloque se centrará en el pilar comercial, más que en los pilares de diálogo político o cooperación, lo cual indica una fuerte tendencia a una lógica comercial y no a un compromiso político frente a la integración.

Esto resulta evidente por los bloques formados en el proceso, estando Bolivia y Ecuador de un lado, y Colombia y Perú del otro, dado que las ideologías políticas, y en gran medida en el tema económico, de los gobiernos de turno van a ser similares entre los países de ambos bloques. Y fue justamente debido a estas diferencias ideológicas que un consenso no se pudo lograr entre las partes, lo que llevo a la Unión Europea a declarar el fracaso del Acuerdo y negociar Tratados de Libre Comercio bilaterales con Perú y Colombia.

Hay que tener en cuenta los beneficios que ofrecía el Acuerdo de Asociación para la región, más allá de un TLC. Como pudo apreciarse, entre los objetivos de los pilares del Acuerdo se encontraba afianzar el proceso de integración política de la región, teniendo en cuenta los avances que ésta ha tenido en Europa. Aún con este incentivo, los países de la Comunidad Andina priorizaron sus intereses nacionales, y no llegaron a un consenso, con lo que se puede concluir que no existe verdaderamente una intención regional de integración política.

Sin embargo, se puede pensar que si bien las instituciones de la Comunidad Andina están diseñadas en función de las de la Unión Europea, como se pudo apreciar en los primeros dos capítulos de esta monografía, su funcionamiento difiere en gran medida. La CAN no cuenta con principios de toma de decisión a nivel intergubernamental o supranacional como sí lo hace la Unión Europea (por ejemplo, el

principio de la codecisión), lo que lleva a una priorización de las políticas nacionales y los intereses de cada país en las instituciones como el Parlamento o el Consejo.

De esta forma, las limitaciones de la Comunidad Andina en el plano institucional van a estar ligadas con la voluntad política histórica de los Estados de establecer un sistema de toma de decisiones más efectivo en el plano comunitario, para así evitar que las ideologías políticas de los gobiernos tengan tanta influencia a la hora de una negociación.

BIBLIOGRAFÍA

Altmann, Josette y Rojas Aravena, Francisco. *Las paradojas de la integración en América Latina y el Caribe*. Madrid: Fundación Carolina, 2008.

Balassa, Bela. *Teoría de la integración económica*. México D.F: Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana, 1964.

Cámara de Industria y Comercio colombo-alemana. *Relaciones de Colombia y la Comunidad Andina con la Unión Europea: análisis y recomendaciones*. Bogotá: Unión Gráfica, 2006.

Mitrany, David. *The Functional Theory of Politics*. London: London School of Economics and Political Science, 1975.

Quindimil López, Jorge Antonio. *Instituciones y Derecho de la Comunidad Andina*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch, 2006.

Capítulos de libros

Morata, Francesc. “Teorías y enfoques del proceso de integración”. En Morata, Francesc. *La Unión Europea*. Barcelona, España: Ariel Ciencia Política, 1998. 87-109.

Saurugger, Sabine. “Néofonctionnalisme”. En Saurugger, Sabine. *Théories et concepts de l'intégration européenne*. Paris, Francia: SciencesPo. Le Presses, 2010. 68-91.

Saurugger Sabine. “Gouvernances”. En Saurugger, Sabine. *Théories et concepts de l'intégration européenne*. Paris, Francia: SciencesPo. Le Presses, 2010. 227-253.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Avery, William P and Cochrane, James D. "Innovation in Latin American Regionalism: The Andean Common Market". *International Organization*. No. 2, Vol. 27 (Spring, 1973): 181-223.

Haas, Ernst. "The uniting of Europe and the uniting of Latin America". *Journal of common markets Studies* (June 1967): 323-325.

Carrizo, G. "Ruptura populista y política en América latina. Bolivia en tiempos de Evo Morales". Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 117, julio 2009.

Del Arenal, Celestino. "Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?" Real Instituto Elcano (Septiembre 2009). Consulta realizada el 13 de abril de 2011. Disponible en sitio Web: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/america+latina/dt36-2009

García Álvarez, Santiago. "La integración política y económica entre América Latina y la Unión Europea: ¿en qué punto nos encontramos para el caso de la Comunidad Andina?". *Comentario Internacional*. Vol. 7, 2006-2007.

Grabendorff, Wolf. "European Community Relations with Latin America". *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*. No. 4, Vol. 29 (Winter 1987-1988): 69-87.

Malamud, Carlos. "La salida venezolana de la Comunidad Andina y sus repercusiones sobre la integración regional". Real Instituto Elcano (Mayo 2006). Consulta realizada el 20 de marzo de 2012. Disponible en sitio web: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/fe7742804f0187f8be43fe317>

0baead1/ARI-81-2006-

E.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fe7742804f0187f8be43fe3170baead1

Molano, Giovanni. “Actores y estructuras del interregionalismo Unión Europea- Comunidad Andina”. *Revista Mexicana de Sociología*. No. 4, Vol. 69 (Oct-Dec 2007): 193-603.

Villanueva, Benito. “La CAN y la UE- Acuerdo de Asociación” *Internauta de Practica Jurídica*. Vol. 20 (Julio-Diciembre 2007).

Documentos institucionales

Portal de la Unión Europea. “Tratados europeos”. Consulta realizada el 4 de marzo de 2012. Disponible en sitio Web: http://europa.eu/abc/treaties/index_es.htm.

Portal de la Unión Europea. “Panorama de la UE”. Consulta realizada el 4 de marzo de 2012. Disponible en sitio Web: http://europa.eu/abc/panorama/index_es.htm

Comisión Europea. “Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina”. Consulta realizada el 10 de marzo de 2012. Disponible en sitio web: http://europa.eu.int/comm/external_relations/index.htm

Comunidad Andina. “Quiénes Somos”. Consulta realizada el 7 de marzo de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/quienes.htm>.

Comunidad Andina - CAN. “¿Qué es el Sistema Andino de Integración?”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/sai/que.html>

Comunidad Andina – CAN. “Consejo Presidencial Andino”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web:

<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=9&tipo=SA&title=consejo-presidencial-andino>

Comunidad Andina – CAN. “Consejo Andino de Ministros de RR.EE”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=18&tipo=SA&title=consejo-andino-de-ministros-de-rree>

Comunidad Andina – CAN. “Comisión de la Comunidad Andina”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=21&tipo=SA&title=comision-de-la-comunidad-andina>

Comunidad Andina – CAN. “Secretaría General de la Comunidad Andina”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=26&tipo=SA&title=secretaria-general-de-la-comunidad-andina>

Comunidad Andina – CAN. “Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=29&tipo=SA&title=tribunal-de-justicia-de-la-comunidad-andina>

Comunidad Andina – CAN. “Parlamento Andino”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=50&tipo=SA&title=caf-banco-de-desarrollo-de-america-latina>

Comunidad Andina – CAN. “CAF, banco de desarrollo de América Latina”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web:

<http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=50&tipo=SA&title=caf-banco-de-desarrollo-de-america-latina>

Comunidad Andina – CAN. “Fondo Latinoamericano de Reservas”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=51&tipo=SA&title=fondo-latinoamericano-de-reservas>

Comunidad Andina – CAN. “Consejo Consultivo Empresarial Andino”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=41&tipo=SA&title=consejo-consultivo-empresarial-andino>

Comunidad Andina – CAN. “Consejo Consultivo Laboral Andino”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=37&tipo=SA&title=consejo-consultivo-laboral-andino>

Comunidad Andina – CAN. “Consejo Consultivo de Pueblos indígenas”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=45&tipo=SA&title=consejo-consultivo-de-pueblos-indigenas>

Comunidad Andina – CAN. “Universidad Simón Bolívar”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=53&tipo=SA&title=universidad-andina-simon-bolivar>

Comunidad Andina – CAN. “Decisión 598”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012. Disponible en sitio Web: <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D598.htm>

Comunidad Andina – CAN. “Decisión 667”. Consulta realizada el 11 de abril de 2012.
Disponibile en sitio Web:
<http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D667.htm>

Comunidad Andina. “UE – CAN”. Consulta realizada el 10 de abril de 2012. Disponible en
sitio Web: http://www.comunidadandina.org/cooperacion/can_ue.html

Comunidad Andina. “Acuerdo de Cartagena”. Consulta realizada el 15 de abril de 2012.
Disponibile en sitio web:
<http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/acuerdo.htm>

Comunidad Andina. “Reseña Histórica”. Consulta realizada el 10 de febrero de 2012.
Disponibile en sitio web: <http://www.comunidadandina.org/quienes/resena.htm>

Leoncini, Gianpiero. “CAN-UE ¿Hacia un Acuerdo de Asociación?”. Marzo de 2002.
Consulta realizada el 10 de marzo de 2010. Disponible en sitio Web:
<http://www.comunidadandina.org/documentos/docIA/IA21-3-02.htm>

European Commission. “How the European Union Works”. July (2007).

Otros documentos

Adonde.com. “Economía peruana se expandió 8,3% en el 2007, la tasa más alta en los
últimos años”, enero de 2008. Consulta realizada el 4 de mayo de 2012.
Disponibile en página web: <http://www.adonde.com/noticias-peru/negocios/economia-peruana-se-expandio-83-en-el-2007-la-tasa-mas-alta-de-los-ultimos-13-anos/>

Agence France Press. “Unión Europea dice que fracasó negociación con CAN y anuncia
que avanzará solo con Perú y Colombia”, 13 de noviembre de 2008. Consulta

realizada el 17 de abril de 2012. Disponible en página web:
<http://www.semillas.org.co/sitio.shtml?apc=b1c1--&x=20156244>

Alvear, A; Jaramillo, G. “Negociaciones CAN-UE: la integración se cayó del barco”. Consulta realizada el 10 de abril de 2012. Disponible en sitio Web:
http://docs.google.com/gview?a=v&q=cache:ruy6tP4TvM4J:www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/11106.LA_TENDENCIA_1_.pdf+acuerdo+asociacion+CAN+UE+fracaso&hl=es&gl=co

Alayza, Alejandra. “Acuerdo de Asociación entre Comunidad Andina y Unión Europea”, 31 de marzo de 2008. Consulta realizada el 28 de abril de 2012. Disponible en sitio Web:
http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:aCC1anih1LMJ:www.ngo.org/IMG/ppt/Mesa5_A.Alayza.ppt+Acuerdo+de+asociacion+can+ue,+rondas+de+negociacion&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=co&client=firefox-a

BBC Mundo. “Unión Europea: ¿modelo para A. Latina?”, 23 de marzo de 2007. Consulta realizada el 27 de marzo de 2012. Disponible en página Web:
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_6462000/6462919.stm

BBC Mundo. “¿Comunidad Andina en peligro?”, 20 de marzo de 2006. Consulta realizada el 13 de mayo de 2011. Disponible en página web:
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/barometro_economico/newsid_4825000/4825832.stm

Comunidad Andina. “1era y 2da Ronda de Negociación”, 2008. Documento de circulación interna Parlamento Andino.

Comunidad Andina. “La tercera Ronda de Negociación del Acuerdo de Asociación CAN-UE”, 2008. Documento de circulación interna Parlamento Andino.

Comunidad Andina. “La suspensión de la IV Ronda de Negociaciones”, 2008. Documento de circulación interna Parlamento Andino.

El Comercio. “La reunión CAN-UE se cayó otra vez”. 8 de noviembre de 2008. Consulta realizada el 4 de abril de 2012. Disponible en página Web: http://www.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_noticia=234907&id_seccion=6

El País. “Historia de la Unión Europea”. 28 de mayo de 2002. Consulta realizada el 3 de mayo de 2012. Disponible en página web: http://internacional.elpais.com/internacional/2002/11/08/actualidad/1036710007_850215.html

El Tiempo. “La posición de Colombia en el contexto político y económico mundial”, 25 de octubre de 2007. Consulta realizada el 3 de mayo de 2012. Disponible en página web: http://www.eltiempo.com/blogs/politica_internacional_-_colombia_latinoamerica_y_el_mundo/2007/10/La-posicin-de-Colombia-en-el-c.php

Espinosa, Andrés. “CAN-Unión Europea”, 21 de septiembre de 2007. Consulta realizada el 12 de marzo de 2012. Disponible en sitio Web: http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=9715

Instituto de Altos Estudios Sobre la Integración y el Desarrollo Legislativo. “La Negociación del Acuerdo CAN-UE”, 2009. Documento de circulación interna.

Portafolio. “La economía colombiana creció 7,52 por ciento en 2007, de acuerdo con el Dane”, 28 de marzo de 2008. Consulta realizada el 3 de mayo de 2012. Disponible en página web: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/CMS-4045332>

Prensa.com. "Ecuador otra vez en crisis política", 10 de marzo de 2007. Consulta realizada el 4 de mayo de 2012. Disponible en página web: <http://mensual.prensa.com/mensual/contenido/2007/03/10/hoy/mundo/913492.htm>